

Santiago, 16 de agosto de 2012

Sr. Rodolfo Álvarez
Director Nacional
Servicio Nacional de Aduanas

Presente.-

El pasado mes de junio, desde la Asociación Logística de Chile, le enviamos una carta expresando la preocupación del gremio por la falta de información y oportunidad de las multas que estaba aplicando el Servicio Nacional de Aduanas.

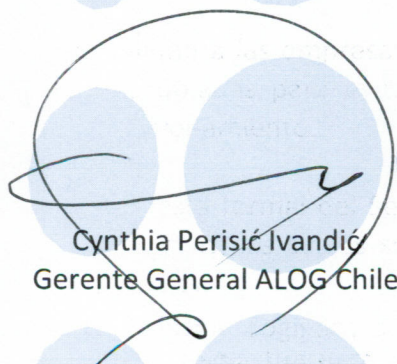
Específicamente, adjuntamos una serie de ejemplos en que las multas que recibían nuestros asociados no mencionaban el número de BL que las originaba y en la mayoría de los casos correspondían a situaciones originadas en 2009.

Obviamente estas situaciones imposibilitan a las empresas involucradas hacer un rápido seguimiento ni tomar las medidas apropiadas para evitar que los hechos se repitan, afectando de manera importante su funcionamiento.

A la fecha, aún no recibimos una respuesta formal del Servicio Nacional de Aduanas en orden a regularizar las situaciones descritas, las cuales se han seguido constatando de acuerdo a lo informado por empresas socias.

En ese sentido, además de reiterar nuestra solicitud para que esta situación se corrija a la brevedad, le consultamos si es posible, especialmente para las multas de períodos pasados, que las empresas se acojan al artículo 117 de la Ordenanza Aduanera.

Esperando una favorable acogida y una pronta respuesta, se despide cordialmente



Cynthia Perisić Ivandić
Gerente General ALOG Chile